



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas del día veintiseis de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones **D. DAVID PEREZ HORMIGO**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario Accidental D. Fernando Perez Dominguez da fe del acto, y con la ausencia del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Ratificación de la urgencia.
- 2.-** Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de servicios docentes externos para la Acción Formativa "Robótica, Programación e Impresión en 3d", mediante procedimiento abierto simplificado. expediente PER/135/2024.
- 3.-** Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de distintas actuaciones para el "Proyecto Tecnológico de revitalización del comercio de proximidad como base de sostenibilidad". Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación,



Ayuntamiento de Lebrija

Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2023 N.º Expte. MS-010000-2023-66.

PUNTO PRIMERO.- PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA “ROBÓTICA, PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN EN 3D”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPEDIENTE PER/135/2024.

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de servicios docentes externos para la Acción Formativa “Robótica, Programación e Impresión en 3d”, mediante procedimiento abierto simplificado. expediente PER/135/2024, y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Considerando necesario contratar servicios docentes externos para la ejecución de la acción formativa “ROBÓTICA, PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN EN 3D”, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 23 de agosto de 2024 suscrita por el Técnico del Área de Infancia, Educación y Formación, José Sánchez López.

Vista la Providencia de Alcaldía de 23 de agosto de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de



Ayuntamiento de Lebrija

2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA ACCIÓN FORMATIVA “ROBÓTICA, PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN EN 3D”**, Expediente PER/135/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de veintinueve mil novecientos ochenta euros (29.980,00 €) , IVA exento, con el siguiente desglose:

Cursos lectivos	PBL IVA exento
2024-2025	14.990,00€
2025-2026	14.990,00€
2026-2027	14.990,00€
2027-2028	14.990,00€

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta euros (59.960,00€), IVA exento.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 09-326-22799 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Cuarto.- Designar a D. José Sánchez López, Técnico del Área de Infancia, Educación y Formación, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

PUNTO TERCERO.- Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de distintas actuaciones para el “Proyecto Tecnológico de revitalización del comercio de proximidad como base de sostenibilidad”. Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2023 N.º Expte. MS-010000-2023-66.

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de expediente de contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de distintas actuaciones para el “Proyecto Tecnológico de revitalización del comercio de proximidad como base de sostenibilidad”. Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2023 N.º Expte. MS-010000-2023-66, y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Considerando que la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, establece las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La orden mencionada agrupaba las bases reguladoras de las ayudas y la convocatoria para 2021.

Considerando que dicha convocatoria para 2021 ha quedado superada por otras posteriores, pero las bases reguladoras contenidas en los capítulos I y II siguen vigentes. Posteriormente, la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dictó para realizar modificaciones puntuales en el articulado con el fin de actualizar y perfeccionar las bases reguladoras y, de este modo, mejorar la accesibilidad por parte del beneficiario y su aplicabilidad por parte de la administración.



Considerando que esta línea de ayudas se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante Plan de Recuperación), en el Componente 13 del Plan, denominado «Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local. Las ayudas tienen como objetivo específico subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, la eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas

Considerando necesario contratar la ejecución de las actuaciones incluidas en gastos referidos a transformación del punto de venta de la actuación "LEBRIJA, REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD" de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2023 nº de Expediente MS-010000-2023-66, detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 23 de agosto de 2024 suscrita por el citado Técnico municipal.

Vista la Providencia de Alcaldía de 23 de agosto de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa de la ejecución de las actuaciones correspondientes al meritado proyecto incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato, procede acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante se cita como LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.



De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la ejecución de **DISTINTAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EN SU CONJUNTO LA EL DENOMINADO “PROYECTO TECNOLÓGICO , DONDE SE PRETENDE REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD” DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA 2023 N.º DE EXPTE. MS-010000-2023-66**, Expediente PCA/154/2024, mediante procedimiento abierto de conformidad con el art. 156 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (392.746,28€) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (82.476,72€), lo que supone un total de cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés euros (475.223,00€).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (392.746,28€), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 05.4312.6192326 presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario de la Unión Europea licitación conforme a lo indicado por el artículo 135.3 LCSP, previamente a la publicación a que se refiere el punto siguiente.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”



Ayuntamiento de **Lebrija**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sr. Alcalde en Funciones conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: David Perez Hormigo.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Fernando Perez Dominguez.-**